



MDGIF

FONDO PARA EL LOGRO DE LOS ODM



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

GUÍA DE LECTURA



Pescador de Colores

Kindi Ujtu, Pescador de colores.
Madera fibras naturales.
200x30 x25 cms

PUEBLOS INDÍGENAS
Y LOS

ODM

OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO



ODM PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS



La Otra Visión: Pueblos indígenas y los Objetivos de Desarrollo del Milenio

1. ¿QUÉ SON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO (ODM) Y CUÁNTOS SON?

El 8 de septiembre del 2000, los 189 Estados miembros de las Naciones Unidas, suscribieron la Declaración del Milenio, a través de la cual se reafirmó el propósito de tener un mundo pacífico, más próspero y más justo para todos los habitantes. En esa declaración, cuyos valores resaltados fueron la libertad, igualdad, solidaridad, tolerancia, respeto por la naturaleza y responsabilidad común, se acordaron ocho (8) objetivos, conocidos como los "Objetivos de Desarrollo del Milenio -ODM".

- Objetivo 1: Erradicar la **pobreza extrema** y el **hambre**.
- Objetivo 2: Lograr la **enseñanza primaria** universal.
- Objetivo 3: Promover la **igualdad entre los géneros** y la autonomía de la mujer.
- Objetivo 4: Reducir la **mortalidad infantil**.
- Objetivo 5: Mejorar la salud materna
- Objetivo 6: Combatir el VIH/SIDA, el **paludismo** y otras enfermedades.
- Objetivo 7: Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente.
- Objetivo 8: Fomentar una **asociación mundial para el desarrollo**



2. ¿CUÁLES Y CUÁNTOS SON LOS ODM INDÍGENAS?

Para los pueblos indígenas, son cinco los Objetivos de Desarrollo del Milenio pertinentes:

- a) **Protección y Defensa del Territorio Indígena.**
- b) **Autodeterminación y Gobierno Propio**
- c) **Desarrollo Propio - buen vivir – equilibrio y armonía**
- d) **Consulta previa, consentimiento libre e informado.**
- e) **Rediseño institucional del Estado.**

En cada uno de los ODM indígenas pertinentes a los pueblos indígenas, se desarrollan temas sobre: Empobrecimiento se propone: *Fortalecer el Buen Vivir – Vivir Bien.*

Educación Propia se propone: *“Visibilizar y fortalecer los procesos de educación indígena propia”.*

Equidad e Igualdad en Derechos para las mujeres indígenas y sus familias se propone: *“crear condiciones de oportunidad y posibilidad para la visibilización del aporte de las mujeres indígenas y para el ejercicio de sus derechos individuales y colectivos en condiciones de igualdad desde la complementariedad”* y desarrollar mejores condiciones para el disfrute pleno de los derechos de familia, especialmente de las mujeres indígenas.

Salud Propia e Intercultural se propone: *“Avanzar en el cumplimiento del Derecho a la Salud Integral e intercultural”*

Ambiente entendido como: *“Garantizar la Armonía y el Equilibrio en la Relación Hombre – Naturaleza”*¹.

3. ¿POR QUÉ CINCO Y NO LOS OCHO TRADICIONALES?

Frente al desconocimiento de las concepciones, cosmovisiones, necesidades y demandas de los Pueblos indígenas en las metas e indicadores fijados en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, se plantea la necesidad de identificar indicadores pertinentes y culturalmente apropiados.

La Cuarta sesión del Foro Permanente sobre Cuestiones Indígenas de la Organización de las Naciones Unidas, en 2006 recomendó redefinir los ODM en función de la pertinencia étnico-cultural de los pueblos indígenas: “El reclamo de contar con indicadores culturalmente adecuados es, en primer lugar, una expresión de la lucha contra la invisibilidad, y que ésta no es sino el reflejo estadístico de la marginación y la exclusión que han pesado históricamente sobre millones de seres humanos: los pueblos originarios del planeta”.

¹Es la aproximación que hacemos del ODM7, de acuerdo con la cosmovisión de nuestros pueblos y en concordancia con la conceptualización que sobre la materia hemos desarrollado las organizaciones indígenas.



Basándose en la Ley de Origen, la sabiduría y el conocimiento ancestral indígena que orienta el manejo de lo material y espiritual, para garantizar el equilibrio y la armonía de la naturaleza, y acogiendo el Convenio 169 de 1989 de la OIT, ratificado en Colombia mediante la Ley 21 de marzo 4 de 1991², la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas del 2007 y los Informes del Foro Permanente sobre Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas; se planteó con los delegados indígenas trabajar indicadores en relación a los 5 **OBJETIVOS DEL MILENIO PERTINENTES PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS:**

4. ¿PORQUÉ ODM PERTINENTES PARA PUEBLOS INDÍGENAS?

Es urgente para el país trabajar y proyectar los Objetivos de Desarrollo del Milenio desde las cosmovisiones propias de los Pueblos indígenas, es decir desde “el pensar, ver, querer y actuar de los pueblos indígenas”³, de forma que se supere el enfoque individual de los ODM, que plantean mínimos vitales para personas, sustentados en los derechos individuales. Es imperioso incorporar los derechos colectivos de los Pueblos y trascender la mirada compartimentada -por temas-, muy alejada de la visión holística de integralidad presente en las cosmovisiones de estos pueblos.

Así mismo, es indispensable una resignificación que trascienda la concepción de desarrollo que no responde a “las demandas y aspiraciones propias de los grupos étnicos en defensa y reivindicación del ejercicio y goce pleno de sus derechos colectivos - individuales y fundamentales en el marco de su estrategia de vida... para permanecer y pervivir cultural, espiritual y físicamente como pueblos, y desde su cosmovisión puedan aportar a la humanidad en sus diferentes retos contemporáneos”⁴ y que incorpore su visión de desarrollo que desde la Ley de Origen, describe las raíces originarias y los principios rectores de cada pueblo indígena, establece las maneras de relacionarse consigo mismo, con la comunidad, con la naturaleza, con el universo, con el propósito de mantener el equilibrio y la armonía entre el ser indígena y la naturaleza.

Como lo señala el CRIC, desde una perspectiva indígena se visiona un modelo de desarrollo de vida comunitario, solidario, pluralista y democrático, basado en los principios del ser indígena, y en la concepción del Equilibrio = Armonía, entre los tres componentes que conforman la Unidad de la Vida: la Comunidad Natural, la Comunidad Humana, y la Comunidad de los Espíritus, que se relacionan a partir del Diálogo y la Reciprocidad, el Dar y Recibir. El modelo de desarrollo indígena, se orienta a una economía solidaria para el

² Ministerio de agricultura. Web: http://www.minagricultura.gov.co/archivos/ley_21_de_1991.pdf

³ CRIC. “Informe final Objetivos del Milenio para los Pueblos Indígenas del Cauca”. Proyecto “Estrategia de incidencia y alianzas para acelerar el progreso de los ODM aumentando la sensibilización y fomentando la participación ciudadana en programas y políticas relacionadas con los ODM”. Julio 2010. Introducción.

⁴ Plaza Calvo, Asdrúbal. “Apuntes Sobre Diversidad Étnico-Cultural Y Censos Poblacionales”. junio 2 de 2012.



BUEN VIVIR, ser para tener y no tener para ser, porque esta última concepción expropia, roba, destierra y homogeniza el pensamiento y la cultura.

5. ¿EN CUÁL INSTANCIA INTERNACIONAL SE ABORDA EL TEMA ODM INDÍGENA?

En el IV Período de Sesiones del Foro Permanente de la Organización de las Naciones Unidas sobre Cuestiones Indígenas (2005), en referencia a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), “el Foro observó con inquietud que las cuestiones indígenas a menudo están ausentes de los procesos relacionados con los ODM y la reducción de la pobreza, como también de los informes relativos a la consecución de esos objetivos y de los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza” y en el V Período de Sesiones del Foro (2006) se emitieron recomendaciones específicas donde se insta a los países a que adopten procesos nacionales para aplicar los objetivos de desarrollo del Milenio con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas.

Una de las reflexiones que puede incidir en el cambio o amplitud de enfoques, sobre todo en lo relacionado a las metas e indicadores, redundando en el hecho de que “en la misma medida que todos los demás, los pueblos indígenas tienen derecho a beneficiarse de los objetivos de desarrollo del milenio y de otras metas y aspiraciones que figuran en la Declaración del Milenio”.

Temas globales de interés y gran importancia para todos como la paz, la seguridad, el desarme, la erradicación de la pobreza, el ambiente, el desarrollo sostenible, la democracia y buen gobierno, entre otros, presentes en la Declaración del Milenio y en los ODM, no están abordados desde la perspectiva de la equidad y la pluriculturalidad, homogenizando la visión de las problemáticas y haciendo difícil que los pueblos indígenas accedamos a ellos en un plano de igualdad y diversidad étnico cultural.

La diversidad étnica y cultural, principio fundamental y sobre todo fundamento de la nacionalidad colombiana, no se ve reflejado en los ODM, a pesar que se invoca el compromiso de “promover activamente una cultura de paz y diálogo entre todas las civilizaciones”; solo se hacen menciones retóricas que en nada contribuyen con los nobles propósitos planteados para acabar con las desigualdades e inequidades existentes entre los Estados y entre la población al interior de los países.

6. ¿POR QUÉ ES TAN IMPORTANTE EL TEMA DE TERRITORIO?

El Mandato General del VII Congreso ONIC en su artículo 3º plantea que: “Para los pueblos indígenas la vida surge y se desarrolla gracias a la bondad de la madre tierra y sin ella no es posible nuestro futuro. Defender y proteger la vida es defender y proteger nuestros territorios y las relaciones armónicas que establecemos en



ellos. La armonía ésta en el centro de las construcciones culturales y políticas de los pueblos indígenas, como un concepto político básico de nuestras leyes de origen”.

La noción de territorio está anclada al ‘territorio ancestral’ considerado el sustento de la permanencia y pervivencia física, cultural y espiritual de los Pueblos indígenas, “la Ley de Origen está en nuestro Territorio...es la garante de la permanencia y equilibrio del territorio y fundamento de la identidad cultural de nuestros pueblos”⁵ “nuestros principios culturales nos sostienen en un territorio propio. No es igual estar en Bogotá, en Valledupar, en Barranquilla o en Leticia o en Alemania, España o Francia o en cualquier país que en la Sierra Nevada, ¿por qué? porque la Sierra nos da la fuerza para ser, no únicamente para estar, sino para ser y para saber...No podríamos existir sin un territorio propio, porque cuando los territorios se coartan, se le quitan espacios sagrados a los pueblos, en donde nosotros tenemos la capacidad de relacionarnos, de comunicarnos para encontrar la solución a nuestros problemas”⁶.

El territorio “es el espacio sagrado, donde se desarrolla la integralidad de la vida y la tierra es nuestra madre y maestra. Ella está integrada por seres, espíritus y energías que permiten un orden y hacen posible la vida. La territorialidad es fundamental para la educación propia de los pueblos indígenas, dado que es el espacio natural donde se desarrolla el ciclo de vida de los diversos seres de la naturaleza. En el territorio están los bosques, árboles, piedras, páramos, lagunas, ríos, quebradas, pantanos, considerados desde la antigüedad como sagrados, por eso son venerados y respetados por los pueblos, de ellos depende la vida.

La madre tierra es el espacio donde reposa la Ley de Origen, que orienta el orden que debemos cumplir para mantener la vida. La territorialidad es fuente de conocimiento, de armonía y equilibrio entre nosotros mismos y con la naturaleza de acuerdo a los saberes de cada cultura. Nosotros como parte de nuestra madre tierra debemos respetarla y valorarla”⁷. De ahí, la necesidad de que el Estado garantice el respeto a la propiedad colectiva ancestral, esto es, el respeto a los territorios indígenas como territorios sagrados y la aplicación del conocimiento tradicional, de forma que se asegure la biodiversidad, el respeto al agua, sustentabilidad ambiental, soberanía y autonomía alimentaria. Como también lo ha señalado el CRIC⁸: “Es necesario el respeto a los territorios indígenas como territorios sagrados en su integridad. ...Se necesita el respeto y apoyo a las propuestas de economía propia. El gobierno debe reafirmar los títulos coloniales y garantizar el respeto a la propiedad colectiva ancestral. Se necesitan sistemas de producción funcionando, para la productividad de alimentos sanos y suficientes”.

El significado que tiene el derecho a la tierra para los pueblos indígenas es más complejo que el simple reconocimiento de su posesión colectiva. Incluye también el reconocimiento de un conjunto de garantías

⁵ Ley de Origen de los Pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta. http://arteparalatierra.todosatierra.com/?page_id=2

⁶ Leonor Zalabata, Mujer Arhuaca.

⁷ CRIC. 2010. Ob. Cit. Página 15.

⁸ CRIC. 2012. Ob. Cit. Página 11.



culturales, sociales y políticas que no se pueden separar de los derechos territoriales y que han sido reconocidas en la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas⁹.

➤ **Porcentaje de pueblos indígenas “sin territorio propio”:**

Informes del DNP señalan que del total de población indígena, el 67,7%, esto es 933.800 personas, se encuentra en 710 Resguardos contemporáneos e históricos de origen colonial y republicano y/o parcialidades indígenas y el restante 30,4% se encuentra fuera de éstos. No hay información para el 1,9% de la población.

Las proyecciones de la Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior para 2011 señalan la existencia de 737 resguardos constituidos y legalizados que cubren aproximadamente 34 millones de hectáreas y que tienen una población de 1.064.339 personas, lo que significa que cerca del 25% de la población indígena no habita en resguardos.

7. ¿POR QUÉ HABLAN DE AUTODETERMINACIÓN, AUTONOMÍA Y GOBIERNO PROPIO?

El Derecho Propio tiene su base principal en el derecho a la autodeterminación, que no es posible ejercer si no se cuenta con un Territorio Propio y reconocido como Pueblo con una cultura basada en usos y costumbres propias, con una cosmovisión de la vida en el territorio, propia, y con autonomía para establecer sus propias normas y procedimientos de acuerdo con la cultura y cosmovisión.

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de Los Pueblos Indígenas precisa los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas, especialmente el derecho a sus tierras bienes, recursos vitales, territorios y recursos, a su cultura, identidad y lengua, al empleo, la salud, la educación y a determinar libremente su condición política y su desarrollo económico. Enfatiza en el derecho de los pueblos indígenas a mantener y fortalecer sus propias instituciones, culturas y tradiciones, y a perseguir libremente su desarrollo de acuerdo con sus propias necesidades y aspiraciones; prohíbe la discriminación contra los indígenas y promueve su plena y efectiva participación en todos los asuntos que les conciernen y su derecho a mantener su diversidad y a propender por su propia visión económica y social.

8. POR QUÉ HABLAN DE DESARROLLO PROPIO- BUEN VIVIR – EQUILIBRIO Y ARMONÍA

El desarrollo propio de los pueblos indígenas se enmarca en sus diversas cosmovisiones y planes de vida, acordes con el ejercicio de su autodeterminación como pueblos, autonomía, territorio, identidad cultural y en equilibrio y armonía con la madre naturaleza; basado en los saberes ancestrales indígenas, la Ley de Origen, Ley Natural y Derecho Mayor o Propio y su sistema de organización social, económico, cultural, político y ambiental. De acuerdo a su cosmovisión, los Pueblos indígenas deben tener la potestad de visualizar y

⁹ ONU. Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Varios artículos.



planificar, los caminos y medios para generar el crecimiento y desarrollo comunitario deseado: sus propios planes de vida comunitarios, sistema de salud propio e intercultural, sistema de educación propio e intercultural, institucionalidad indígena, vivienda tradicional.

Como lo señala el CRIC, “las ofertas de superación de la pobreza ponen como alternativa el ingreso económico individual que solo se consigue abandonando los territorios o destruyéndolos....En comunidades indígenas se aplican estrategias y acciones fundamentadas en el ejercicio del trabajo y el beneficio colectivo antes que en la individualización de beneficiarios; garantías y respeto de las dinámicas territoriales para fortalecer las estrategias económicas propias como mecanismo de auto sostenibilidad y soberanía alimentaria”¹⁰.

9. PARA LOS INDÍGENAS EL CUARTO ODM ES CONSULTA PREVIA, CONSENTIMIENTO LIBRE E INFORMADO

La Consulta Previa, es un derecho colectivo de los pueblos indígenas que consiste en un procedimiento público, especial y obligatorio, intercultural e interinstitucional, hecho con anterioridad siempre que se vaya a adoptar, decidir o ejecutar una medida administrativa, legislativa, proyecto o actividad pública o privada susceptible de afectar las formas y sistema de vida de los pueblos indígenas, o su integridad étnica y cultural. Según la Corte Constitucional en Sentencia C891 de 2002, la Consulta Previa “en cuanto derecho fundamental, individual y colectivo, de los grupos étnicos constituye un instrumento básico para preservar la integridad étnica, social y cultural de las comunidades y asegurar su subsistencia como grupo social”.

El Foro Permanente para Cuestiones Indígenas de Naciones Unidas en su Cuarta sesión “toma nota del informe del Seminario internacional sobre metodologías relativas al consentimiento libre, previo e informado y los pueblos indígenas, y recomienda que el sistema de las Naciones Unidas y los procesos y órganos intergubernamentales sigan promoviendo el desarrollo político y la aplicación del consentimiento libre, previo e informado, teniendo para ello en cuenta las perspectivas de desarrollo, el respeto de los derechos humanos y el pluralismo jurídico de los pueblos indígenas” (Numeral 137).

10. Y EL QUINTO OBJETIVO: REDISEÑO INSTITUCIONAL DEL ESTADO

El Programa de Acción del 2do Decenio Internacional de Pueblos Indígenas del Mundo de Naciones Unidas recomendó llevar a cabo una “evaluación de los mecanismos nacionales de derechos humanos y derechos

¹⁰ CRIC. “Proyecto: Implementación de los ODM desde la perspectiva indígena como herramienta de gestión, fortalecimiento interno e incidencia política. Primer Informe de avance”. Convenio CRIC-PNUD. Marzo 2012. Páginas 16 y 17.



de los pueblos indígenas, tales como ministerios de asuntos tribales, comisiones sobre pueblos indígenas y comisiones de derechos humanos, a fin de determinar los puntos fuertes y las deficiencias en la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas, lo que constituirá la base para la reforma de esos órganos”.

11. ¿HAY INFORMES SIMILARES A ESTE EN OTRAS REGIONES DEL MUNDO?

No hay un similar en el mundo sobre propuesta alternativa de los ODM para los pueblos indígenas. Sin embargo, en América Latina existen experiencias de análisis de las brechas con los ODM convencionales. El trabajo nuestro, además del análisis de las brechas, plantea ODM e indicadores con pertinencia cultural.

12. ¿ASÍ COMO LOS ODM GLOBALES ESTABLECEN METAS DE CUMPLIMIENTO, CÓMO SE MEDIRÁN EN EL CASO DE LOS INDÍGENAS?

Es necesario resaltar, que los ODM en su formulación, sus metas e indicadores, no son adecuados ni pertinentes étnica y culturalmente para hacer un análisis desde las cosmovisiones de los Pueblos Indígenas, propósito central de este trabajo, puesto que no son compatibles con sus principios y aspiraciones derivados de su Ley de Origen, ni con el pensamiento holístico de integralidad de su sentido de vida.

La poca pertinencia se da también porque, si bien las metas e indicadores de los ODM se basan en lo que puede considerarse los “mínimos vitales” para cualquier persona, como ya se ha señalado, no abordan ni tienen en cuenta las causas estructurales y de inequidad que generan la situación de pobreza que se espera superar; y por otro lado, dejan de lado los derechos colectivos de los Pueblos, como el derecho al territorio, como lo señala el CRIC, al igual que “desconoce los derechos diferenciales al tratar de buscar mínimos universales, tanto en problemáticas como en alternativas que no pueden ser homogenizables”.

No obstante la poca pertinencia étnico-cultural señalada y las limitaciones en la disponibilidad de datos con diferenciación étnica, se ha considerado necesario realizar un análisis de las brechas en el comportamiento y situación de los indicadores convencionales para identificar las profundas inequidades que enfrentan los Pueblos Indígenas en Colombia y proponer insumos para políticas públicas que modifiquen sustancialmente esta realidad de vulneración de derechos que enfrentan estos Pueblos.

Para el análisis convencional de la situación de los Pueblos Indígenas respecto a los ODM, se toman estadísticas oficiales, específicamente del Censo General 2005 del DANE y estadísticas derivadas de este, en las que se “ha visibilizado la población de las minorías que se diferencian culturalmente de la población



mayoritaria del país”¹¹. Se realizan análisis generales a nivel nacional para identificar la situación de los ODM y más específicos para los casos en los cuales se cuenta con datos diferenciados para Población Indígena. En los casos en los que no se cuenta con información desagregada, se hace un acercamiento al estado de los ODM para la Población Indígena, a partir del análisis de la situación observada en los departamentos donde habita el mayor porcentaje de la población indígena del país y del análisis de situación en las áreas urbanas y rurales.

Para este caso, se han priorizado 15 departamentos, que agrupan las tres cuartas partes de la población indígena de Colombia¹². Entre ellos están: 5 departamentos donde la población indígena representa más del 40% de su población, 6 departamentos que tienen un porcentaje de población indígena entre el 10% y el 40% y 4 departamentos que tienen menos del 5% de población indígena. En la medida de lo posible en razón a la disponibilidad de datos y su relevancia, en estos departamentos se harán análisis comparativos entre los dos municipios con mayor población indígena y los dos con menor población indígena.

Se proponen indicadores con pertinencia cultural para cada uno de los 5 ODM con relación al empobrecimiento, educación propia, equidad e igualdad en derechos para las mujeres indígenas y sus familias, salud propia e intercultural y ambiente entendido como garantizar la armonía y el equilibrio en la relación hombre-naturaleza.

13. ¿EXISTE NORMATIVA INTERNACIONAL QUE APOYE ESTOS ODM?

El Foro Permanente de Cuestiones Indígenas de Naciones Unidas en la quinta sesión en 2006 hace un llamado a observar las disparidades significativas en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales que sufren los pueblos indígenas; que se invisibilizan por la falta de información y de datos desglosados, y reconocen que para la supervisión y evaluación del logro de los ODM en lo que respecta a los Pueblos Indígenas es requisito esencial contar con datos desglosados y con indicadores culturalmente sensibles.

Han instado a los Estados a “reunir con urgencia datos desglosados y a adoptar indicadores culturalmente sensibles para hacerle seguimiento al logro de los objetivos en los pueblos indígenas”¹³ reiterando que esta información sobre los pueblos indígenas se recoja en asociación con los pueblos y sus autoridades.

¹¹ DANE. Visibilización estadística de los grupos étnicos colombianos. Censo 2005.

¹² En estos 14 departamentos también habitan 28 de los 34 Pueblos Indígenas (82,3%) señalados por la Corte Constitucional en el Auto 004 de 2009 de estar en grave riesgo de extinción física y cultural debido al desplazamiento forzado por el conflicto armado interno.

¹³ E/C.19/2006/11. Página 17.



Se debe contar con indicadores pertinentes culturalmente como una herramienta fundamental para evaluar y proteger a las comunidades y sus recursos territoriales y valores culturales; que identifiquen y den cuenta objetivamente de la situación de la población indígena periódicamente y se conviertan en insumo esencial para la formulación de políticas públicas, programas, acciones de gobierno y diseño de proyectos.

Los Pueblos Indígenas del mundo hemos planteado la necesidad de expresar las demandas contenidas en la lucha emancipadora de los indígenas por la *Equidad, la Justicia social y la Democracia* colocadas como prioritarias y visibilizar desde los indicadores, no sólo técnica sino de manera analítica y determinante, el cambio de enfoques racistas, excluyentes y discriminatorios.

El Bienestar de los pueblos indígenas debe contemplar:

- El reconocimiento y disfrute pleno de los derechos colectivos.
- La relación con la salud espiritual de los pueblos (ambiente de armonía, sin tensiones ni ruidos).
- El acceso a la educación, a la tierra, al territorio y a los recursos existentes.
- La promoción del reparto justo y equitativo de los beneficios generados del uso del patrimonio colectivo.
- El mejoramiento de la calidad de vida de los pueblos.
- Asumir la Declaración Universal de Derechos de los Pueblos Indígenas de la ONU como el marco conceptual y regulatorio del bienestar indígena.

14. ¿TODAS LAS ORGANIZACIONES INDÍGENAS EN COLOMBIA COINCIDEN EN ESTOS ODM?

Este estudio sobre los Pueblos Indígenas de Colombia y los ODM, recoge las reflexiones e investigaciones realizadas en coordinación con las Organizaciones Indígenas Nacionales (ONIC, CIT, OPIAC), autoridades tradicionales indígenas en Colombia y en particular con el Consejo Regional indígena del Cauca CRIC. Comprende un informe analítico con identificación de indicadores diferenciales para la población indígena, dadas las características político-organizativas, socio-culturales y económico-ambientales, que dan elementos para la formulación de políticas públicas.

Esperamos que este estudio elaborado con la participación de líderes y profesionales indígenas del país, contribuya a alcanzar los retos planteados, entre los cuales se encuentra continuar el análisis de los ODM de manera propositiva aunando esfuerzos para la socialización y comprensión por parte de las organizaciones indígenas y del Estado, ya que es un tema externo, nuevo para todos, que no forma parte de la agenda política y social del movimiento indígena y que debe comprender además las diferencias entre los pueblos. Igualmente, realizar un trabajo arduo y riguroso para levantar información para aplicar los indicadores



convencionales y sobre todo los alternativos “pertinentes” para analizar las brechas en los municipios con mayor y menor población indígena.

A partir de ahora comienza un proceso de socialización y concertación regional con los diferentes pueblos indígenas.

15. ¿PARA QUÉ SERVIRÁ EL INFORME?

El estudio evidencia que los ODM son una oportunidad para reflexionar a nivel de los gobiernos y las organizaciones indígenas, dado que hacen parte de la agenda de los Estados a nivel nacional e internacional y son metas planteadas en los Planes de desarrollo nacionales y locales, en los cuales los Pueblos indígenas participan.

También permitirá a los Pueblos Indígenas posicionar sus concepciones y prioridades propias en el acuerdo entre los Estados, posicionar derechos fundamentales estructurales de los pueblos y develar otros temas de protección territorial defensa territorial, base para lograr su pervivencia y permanencia física, espiritual y cultural, así como las responsabilidades del Estado.

De igual forma, servirá para construir indicadores claves con pertinencia para los Pueblo Indígenas, que permitan un mejor relacionamiento y exigibilidad de los derechos de los pueblos indígenas en los espacios interculturales.

A partir de “La otra visión: pueblos indígenas y Objetivos de Desarrollo del Milenio” se plantea que se puedan asumir compromisos de los diferentes niveles de Gobiernos, de incluir en políticas y planes los Objetivos e indicadores pertinentes culturalmente. Se espera incidir en los pueblos y gobiernos de América Latina en la reflexión y construcción de ODM para los pueblos.

